

PERGAMINO, Febrero 7 de 1990. -

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 6 de Febrero de 1990, al considerar el Expediente D-11-90 D.E. eleva Expte. A-087-90 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO eleva Proyecto de Ordenanza propiciando incremento del 60% y asignación remunerativa de \$ 30.000 p/el personal Mpal. a partir del 1/1/90. -

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo N° 5113 de fecha 26 de Enero de 1990, cuyo texto se transcriben:

" ARTICULO 1º- Incrementanse -ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del H. Concejo Deliberante a partir del 1º de Enero de 1990, en un 60% (SESENTA POR CIENTO) las remuneraciones básicas del personal municipal no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, vigentes al 31 de Diciembre de 1989, excepto las asignaciones familiares. -

" ARTICULO 2º- Establécese una "Asignación Remunerativa" para el mes de Enero de 1990, de \$ 30.000 (AUSTRALES TREINTA MIL) para todos los agentes municipales que perciban sueldo de acuerdo al Detalle de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos, con jornada normal de 35 horas semanales o más, que será abonada con los haberes del citado mes. -

" Las prestaciones laborales con jornada reducida, el monto de la asignación deberá proporcionarse en función de las mismas. -

" ARTICULO 3º- El incremento que se dispone por el Artículo 1º de la presente Ordenanza, no comprende al personal detallado en el Artículo 3º, incisos a), b), c), d), y f) de la Ordenanza N° 94/84. -

" ARTICULO 4º- A fin de atender el gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizando para su financiación las partidas de Crédito Adicional del Presupuesto de Gastos Ejecutivos. -

...//

.../// 2

" cicio 1990-, una vez que el mismo sea aprobado por el Honorable Concejo Deliberante.-

" ARTICULO 5º- Registrese, por Subsecretaría de Gobierno remítase copia -
" ----- del presente a Contaduría y Dirección de Computación y el
" vese al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación, sirviendo
" esta disposición de atenta nota de remisión.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludar

lo atentamente.-

ORDENANZA N° 3384/90.-



CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE